Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

En este Ayuntam.to se hizo presente el contenido de vn despacho de Bereda del S.or Superintendente gral de este Reyno su fha en Murcia de Diez y ocho del corr.te por el que se previene que dentro de quinze dias a cuda esta villa a tomar el Caveçon de la Renta de Sal y a copio della con apercivim.to que de no egecutarlo se procedera contra las justicias a el apremio y egecuzion de los vezindarios ganados y juntas cuio a copio se a de tomar con la parte de D. Bernave de Soto y oydo y entendido por esta villa de vn Acuerdo y conformidad dijo que para que tenga efecto dho a copio de Sal a el mad.r veneficio de este comun desde luego nombraba y nombro por comisario para el a dho S.or D.n Diego de Rueda y Valcarcel a quien se le de el poder amplio para dho efecto con las facultades y firmezas nezesarias a quien se le libren para los gastos de escriptura y Recudim.to ciento y ochenta R.s v.n

Y asimismo acordo esta villa que en atenzion a que en la eleccion de oficios celebrada este presente año se nombro por receptor de Bulas a Ger.mo Salmeron de Greg.o y se le mande dar fianzas para dho efecto lo que asta aora no a egecutado pedir y suplicar a dho S.or Alcalde mad.r se sirva apremiarle a ello y oydo y entendido por dho S.or Alc.de mad.r dijo esta pronto a egecutar los apremios nezesarios para ello